

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida, conforme a lo establecido en los artículos 47, 49, 54 y 55 del Estatuto de MORENA, 45 del reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y 39 inciso d, 40 inciso h y 41 inciso f de la Ley General de Partidos, no obstante, en el periodo que se reporta el órgano competente no emitió resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales.